



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 424-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N.º 2256-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N.º 102-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 1288-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que mediante OFICIO CIRCULAR N.º 0019-2024-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Económica y Finanzas, solicita el Registro de información de saldos de libre disponibilidad en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Que en marco a lo solicitado los gobiernos locales tenemos que informar los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024.

Que, en cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Económica y Finanzas, esta unidad de control presupuestal, con INFORME N.º 2138-2024/UP-MPB se remitió a través del formato en el aplicativo informático "Módulo de Recolección de Datos" (http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul), el formato Excel así como en PDF el reporte "Proyección de saldos Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final - Etapa 1", la misma que fue requerida con INFORME MÚLTIPLE N.º 0014-2024/UP-MPB, a los centros de costos.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Decreto Supremo N.º 231-2024-EF, de fecha 20 de noviembre del año 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, que en su Artículo 1, establece: 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (...). 1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo" (...).

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" del Decreto Supremo N.º 231-2024-EF, se establece la transferencia de recursos a favor del Reserva de la Contingencia, la suma de **S/ 201 404.00 (doscientos un mil cuatrocientos cuatro y 00/100 soles)**.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a). "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N.º 1/GL".

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1. artículo 2 del Decreto Supremo N.º 070-2024-EF, se dispone lo siguiente: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante **INFORME N.º 2256-2024/UP-MPB**, de fecha 25 de Noviembre del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la de la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 201,404.00 (doscientos un mil cuatrocientos cuatro y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N.º 102-2024-OPP-MPB**, de fecha 25 de Noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 201,404.00 (doscientos un mil cuatrocientos cuatro y 00/100 soles)**, en la fuente de Financiamiento; 1: Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 231-2024-EF. Además, remite la nota N.º 0000000852.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N.º 1288-2024-MPB/GM**, de fecha 25 de Noviembre de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el Informe N.º 102-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA CON CARGO A LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 201,404.00 (DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

		<u>SOLES</u>
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Flo.	: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios	
Cañ. Presupuestal	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
Producto/Proyecto	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.	
Actividad	: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPAL	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	656.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	575.00
Actividad	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	5,552.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	1,135.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Cat. Presupuestal : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
Producto/Proyecto : 2422714 RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA BOCATOMA CANAL MATRIZ EN LA LOCALIDAD LAS HUERTAS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA.
Actividad : 4000119 MEJORAMIENTO DE BOCATOMA
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros 14,789.00



Cat. Presupuestal : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
Producto/Proyecto : 2478307 REHABILITACION DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL CHUSIN ALTO EN EL SECTOR DE CHUSIN ALTO, CANAL GERONIMO EN EL SECTOR DEGERONIMO, CANAL EL SAUCE EN EL SECTOR DEL SAUCE, CANAL NARANJAL EN EL SECTOR DE NARANJAL, CANAL HUACO ALTO EN EL SECTOR DEHUACO ALTO - HUARICANGA Y CANAL HUACO BAJO EN EL SECTOR DE HUACO BAJO - HUARICANGA, EN LOS SUBSECTORES HIDRAULICOSNARANJAL - HUARICANGA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
Actividad : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros 7,177.00

Cat. Presupuestal : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
Producto/Proyecto : 2528034 REHABILITACION DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA - (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Actividad : 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros 167,999.00



Cat. Presupuestal : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto/Proyecto : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL.
Actividad : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corriente
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,872.00

Cat. Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto : 3999999 SIN PRODUCTO.
Actividad : 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH

Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corriente
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 14.00

Producto/Proyecto : 2649848 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

Actividad : 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
Tipo de Transacción : 2 Gastos presupuestales
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de activos no financieros 635.00

TOTAL EGRESO S/201,404.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO 2°. - **CODIFICACIÓN**, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. - **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

